

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Bogotá D.C., febrero de 2020.

RAZON SOCIAL: FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR –FODESEP–.

NIT: 830.018.957-3

ADMINISTRADORA RIESGOS LABORALES: POSITIVA

AFILIACION A.R.L.: No. 4335964

DIRECCIÓN PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8B-05 INT. 34

SUCURSALES: N/A

CIUDAD: BOGOTA D.C.

TELEFONO: 3478616

ACTIVIDAD ECONOMICA: 6495 Instituciones Especiales Oficiales / 6499 Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones ncp.

CLASE DE RIESGO: NIVEL 1 POR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA: 6495 - 6499/Según Resolución No.000139 de 2012

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: El FODESEP se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes que regulen la materia.

ARTÍCULO 2: El FODESEP se obliga a promover y garantizar las labores del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3: El FODESEP se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla la obligatoriedad de implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consistente en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es liderado por las directivas del FODESEP, con la participación de los trabajadores y contratistas, a fin de garantizar la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para tal efecto, se abordará la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en el FODESEP están constituidos principalmente por:

1. **Riesgos Físicos:** Ruido, Iluminación, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes, cambios de temperaturas, ventilación.
2. **Riesgos Biomecánicos:** Carga postural estática y dinámica, diseño del puesto de trabajo y movimiento repetitivo.
3. **Riesgos Psicosociales:** Contenido de la tarea, organización del tiempo de trabajo, relaciones humanas, condiciones del individuo, condiciones extra laborales, gestión administrativa, repetitividad, sobre tiempo, atención al público, estrés individual, estrés organizacional, factores de condiciones de trabajo, alteraciones psicosomáticas asociadas.
4. **Riesgos Mecánicos:** Superficies de trabajo, estructuras e instalaciones, almacenamiento, orden y limpieza, caídas al mismo nivel y a diferente nivel, golpes o choques por objetos, corte con objetos.
5. **Riesgos Eléctricos:** Instalaciones en mal estado e instalaciones recargadas, contacto indirecto, electricidad estática, incendios.
6. **Riesgo de Seguridad Pública:** Delincuencia común o factores de orden público, tránsito.
7. **Riesgo Biológico:** Virus, Bacterias, contacto con documentación de archivo.
8. **Fenómenos Naturales:** Sismos, terremotos, inundaciones, vendavales.
9. **Riesgos de Salud Pública:** Epidemias.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, el FODESEP ejercerá su control en la fuente, en medio transmisor o en el trabajador y/o contratista, de conformidad con lo estipulado en el manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad, el cual se deberá ser socializado a todo el equipo de trabajo.

ARTICULO 5: Los trabajadores y contratistas del FODESEP, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, normas técnicas e internas que se adopten para la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 6: EL FODESEP realizará un proceso de inducción al trabajador y al contratista, con respecto a las actividades que debe desempeñar según su cargo o actividad. Para el efecto se realizará una capacitación capacitándolo sobre las medidas de prevención y seguridad, que exige el medio ambiente laboral y el trabajo específico que va a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos (2) lugares visibles de las instalaciones del FODESEP, cuyos contenidos deberán ser socializados a los trabajadores y contratistas, al momento de su vinculación.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la su publicación y estará vigente durante el tiempo que el FODESEP, conserve las condiciones existentes al momento de su aprobación, tales como la actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones legales que lo modifiquen.



GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SACHICA
Gerente General y Representante Legal

Proyectó: Ingrid Catherine Palomino Pinto / Integrante COPASST
Revisó y Aprobó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Secretaria General